



Unquillo, 26 de octubre de 2026.

DECRETO N° 115/2026.

OBJETO: Llamado a Concurso de Oferentes para la concesión de la explotación comercial del BAR-KIOSCO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "GENERAL SAN MARTÍN". -

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 1051/2017 y la Ordenanza Municipal N° 1640/2026, con su Anexo I, que forma parte integrante de la misma. -

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N° 1640/2026 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Concurso de Oferentes para la concesión de la explotación comercial de los servicios del bar-kiosco del Polideportivo Municipal "General San Martín" de la ciudad de Unquillo.

Que el Anexo I de la citada Ordenanza establece las bases, condiciones y requisitos que regirán el procedimiento de selección de los oferentes y la posterior concesión del servicio.

Que resulta necesario establecer las condiciones operativas del llamado, determinando el valor del pliego, los plazos para su adquisición y presentación de propuestas, la fecha y hora de apertura de sobres y la base mínima de la concesión.

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal adoptar las medidas administrativas necesarias para garantizar la publicidad, transparencia, concurrencia e igualdad de oportunidades en el procedimiento de selección.

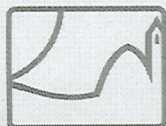
Que, en consecuencia, corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE UNQUILLO

DECRETA.

ARTÍCULO 1º: LLAMADO A CONCURSO. Llamar a Concurso de Oferentes para la concesión de la explotación comercial de los servicios del bar-kiosco del Polideportivo Municipal "General San Martín", ubicado en calle Echeverría N.º 80 de la ciudad de Unquillo, por el plazo de cuatro (4) meses, con posibilidad de prórroga, de conformidad con las disposiciones de las Ordenanzas Municipales N° 1051/2017 y N° 1640/2026 y su Anexo I, que establece las bases y condiciones del concurso.



ARTÍCULO 2º: VALOR DEL PLIEGO. Fijar el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00).

ARTÍCULO 3º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO. El Pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en la oficina de Contaduría de la Municipalidad de Unquillo, sita en avenida San Martín N.º 2186, desde el día 27 de octubre de 2026 hasta las 13:00 horas del día 3 de noviembre de 2026, inclusive.

ARTÍCULO 4º: RECEPCIÓN DE PROPUESTAS. Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado ante la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Unquillo, sita en avenida San Martín N.º 2186, hasta las 08:00 horas del día 4 de noviembre de 2026. Vencido dicho plazo, no se admitirán nuevas presentaciones, debiendo observarse los requisitos y formalidades establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 5º: APERTURA DE SOBRES. Establecer como fecha y hora para el acto de apertura de las propuestas el día miércoles 4 de noviembre de 2026, a las 09:00 horas, en las oficinas de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Unquillo, sitas en avenida San Martín N.º 2186.

ARTÍCULO 6º: INFORMES Y CONSULTAS. Los interesados podrán solicitar informes y efectuar consultas relativas al presente concurso en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Unquillo, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 12:00 horas.

ARTÍCULO 7º: BASE MÍNIMA DE LA CONCESIÓN. Establecer como base mínima de la concesión la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000,00).

ARTÍCULO 8º: PLAZO DE LA CONCESIÓN. La concesión tendrá una duración de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha que se establezca en el instrumento de adjudicación o en el contrato respectivo, con posibilidad de prórroga conforme a las condiciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones y a la decisión fundada de la autoridad competente.

ARTÍCULO 9º: PUBLICIDAD DEL LLAMADO. Disponer la difusión del presente llamado a Concurso de Oferentes por los siguientes medios: **a)** propalación en el ejido municipal durante cinco (5) días; **b)** publicación durante un (1) día en un medio de comunicación local de alcance masivo; **c)** colocación de avisos en soporte papel en edificios públicos municipales; y **d)** publicación en el sitio web oficial www.unquillo.gov.ar y en los medios electrónicos institucionales disponibles, incluidas las redes sociales y los canales de comunicación oficiales de la Municipalidad.

ARTÍCULO 10º: Comuníquese, publíquese y archívese. -